

COMUNICADO

COMUNICADO DE LA FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN EN RELACIÓN CON LA NOTICIA PUBLICADA POR EL DIARIO "EL ECONOMISTA" EN SU EDICIÓN DEL 2 DE AGOSTO DE 2016

En su edición del 2 de agosto de 2016, el diario El Economista publica una noticia titulada "La cotización obligatoria a las fundaciones laborales es ilegal". Dicha información es incorrecta.

En primer lugar, no es cierto el titular de la noticia ni gran parte del contenido de la misma, ya que la información parece referirse a todas las fundaciones laborales, haciendo extensible la sentencia del Supremo a todas ellas, cuando la sentencia sólo alude a la Fundación Laboral Hostelería y Turismo.

La sentencia del Tribunal Supremo a la que se refiere la información de El Economista ha declarado que no se ajusta a Derecho únicamente la cotización obligatoria de los trabajadores (a la Fundación Laboral de Hostelería y Turismo). Sólo alude a una posible cuota obligatoria a cargo de los trabajadores, una razón más por la que dicha sentencia no afecta en nada a la Fundación Laboral de la Construcción, que únicamente percibe cuotas obligatorias de las empresas encuadradas en el convenio colectivo del sector de la construcción, no de sus trabajadores.

También es falso que la Fundación Laboral de la Construcción se financie "con cargo a la cuota del 0,7% de las nóminas que se destinan a la formación", como publica El Economista. Esa cuota del 0,7%, que no debe confundirse con la cuota de las empresas constructoras a su Fundación, es la que la Tesorería General de la Seguridad Social recauda procedente de todas las empresas y trabajadores de nuestro país y entrega cada año al Servicio Público de Empleo Estatal, quien debería aplicarlo a la formación de esos trabajadores.

Durante el año 2015 las empresas y los trabajadores encuadrados en el convenio colectivo del sector de la construcción aportaron por ese concepto al sistema de formación profesional aproximadamente 64 millones de euros. Sin embargo, ese año la Fundación Laboral de la Construcción percibió del Servicio Público de Empleo Estatal, en concepto de subvenciones para la formación de trabajadores ocupados, sólo 4 millones de euros.

También es incorrecto decir que la Fundación Laboral se financió el pasado año con 47,2 millones de euros procedentes de las cuotas. Tal y como consta en la [Memoria 2015 de actividades de esta Fundación](#), de los 47,2 millones de euros de ingresos totales de la entidad el pasado año, un 56% (aproximadamente 26 millones de euros) fueron ingresos por cuotas empresariales. Dicha Memoria refleja también que el pasado año solamente el 20% de sus ingresos fueron subvenciones del sector

público. Con todos sus ingresos, la Fundación Laboral de la Construcción, entre otras actividades, formó en el año 2015 a un total de 72.303 trabajadores.

La Fundación Laboral de la Construcción lamenta la confusión que esta información poco rigurosa haya podido generar y se reserva el ejercicio de las acciones que en Derecho le correspondan para defender sus intereses y resarcirse de los daños que se le puedan ocasionar.

Madrid, 2 de agosto de 2016.-

*** Nota:** *El diario El Economista publicó, el día 3 de agosto, el contenido de este comunicado en la noticia [La sentencia sobre las fundaciones laborales no afecta a construcción](#).*